



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de septiembre de 2016
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2017

28 de julio de 2016 a 27 de julio de 2017

Tema 18 h) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: cooperación internacional en cuestiones de tributación

Tailandia*: proyecto de resolución revisado

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2014/12, de 13 de junio de 2014,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, [69/313](#), de 27 de julio de 2015, y [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015,

Reconociendo el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición¹,

Recordando la solicitud que se le hizo en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey² y en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo³ de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 64.

² Resolución [63/239](#) de la Asamblea General, anexo, párr. 16.

³ Resolución [63/303](#) de la Asamblea General, anexo, párr. 56 c).



que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

Afirmando el párrafo 27 de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, en el que se establece el compromiso de ampliar la cooperación internacional en cuestiones de tributación y se alienta a los países a que, de conformidad con su capacidad y circunstancias nacionales, colaboren para fortalecer la transparencia y adoptar políticas apropiadas, como que las empresas multinacionales presenten informes a las autoridades fiscales de cada uno de los países en que actúan, que las autoridades competentes tengan acceso a la información sobre los propietarios efectivos y que se avance progresivamente hacia el intercambio automático de información fiscal entre las autoridades fiscales, según proceda, prestando asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, según sea necesario,

Recordando su decisión de celebrar anualmente una reunión especial del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos, según proceda, su contribución para movilizar recursos financieros nacionales para el desarrollo y los mecanismos institucionales para promover esa cooperación,

Recordando también el párrafo 29 de la Agenda de Acción de Addis Abeba, en particular su decisión de aumentar la frecuencia de las reuniones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación a dos períodos de sesiones por año, con una duración de cuatro días laborables cada uno, y a incrementar la colaboración del Comité con el Consejo Económico y Social mediante la reunión especial sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales,

Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación y destacando que las actividades de cooperación internacional en cuestiones de tributación deberían tener un enfoque y un alcance universales y tomar plenamente en consideración las distintas necesidades y capacidad de todos los países, en particular de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África⁵,

Observando las actividades que se han puesto en marcha y se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes y reconociendo los esfuerzos que se están realizando para promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵ *Ibid.*, párr. 28.

Acogiendo con beneplácito el debate del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación⁶, celebrado el 22 de abril de 2015, y su contribución para promover la labor del Comité de Expertos,

Tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África y observando que la Segunda Comisión y el Consejo Económico y Social celebraron eventos conjuntos en la Sede de las Naciones Unidas sobre los temas “Las corrientes financieras ilícitas y la financiación del desarrollo en África”, el 23 de octubre de 2015, y “Movilización de los recursos nacionales: ¿qué hacer después de Addis?”, el 11 de noviembre de 2015,

Tomando nota también del informe del Comité sobre su 11° período de sesiones⁷,

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para aplicar el mandato que le otorgó el Consejo Económico y Social en su resolución 2004/69, acoge con agrado la decisión adoptada en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de trabajar para reforzar aún más los recursos del Comité con miras a fortalecer su efectividad y su capacidad operacional⁸, y alienta al Comité a redoblar sus esfuerzos en ese sentido;

2. *Observa* la labor de los nueve subcomités del Comité sobre: artículo 8: cuestiones de transporte internacional; artículo 9 (empresas asociadas): fijación de precios de transferencia; cuestiones relacionadas con la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios para los países en desarrollo; manual práctico para la negociación de tratados fiscales; intercambio de información; cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas para los países en desarrollo; procedimiento de acuerdo mutuo – evitación y solución de controversias; regalías; e imposición de los servicios; así como la del grupo consultivo sobre desarrollo de la capacidad, y destaca la importancia de la inclusividad y de un enfoque participativo en su labor;

3. *Reconoce* el compromiso de ampliar la cooperación internacional en cuestiones de tributación y, a este respecto, insta a mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales sobre las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

4. *Decide* tomar debidamente en consideración, en particular en su período extraordinario de sesiones de 2016 destinado a examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para aumentar esa cooperación, teniendo en cuenta la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en materia de tributación, incluida la cuestión de la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo;

5. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otras organizaciones internacionales que realizan actividades en la esfera de la

⁶ Véanse E/2015/SR.28 y 29.

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 25 (E/2015/45).*

⁸ Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo, párr. 29.

cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, así como con los organismos regionales y subregionales pertinentes;

6. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a que curse invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistan a la reunión especial anual del Consejo dedicada a examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los avances en el fortalecimiento de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación⁹;

8. *Decide* que, de conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General y el párrafo 29 de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, a partir de 2017, un período de sesiones anual del Comité se celebre en Ginebra y el otro se celebre en Nueva York, inmediatamente antes o después de la reunión especial del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación a fin de aumentar la colaboración entre el Comité y el Consejo con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales;

9. *Decide también* que el 12° período de sesiones del Comité se celebre en Ginebra del 11 al 14 de octubre de 2016;

10. *Decide además* que el 13° período de sesiones del Comité se celebre en Nueva York del ___ al ___ de diciembre de 2016, inmediatamente antes o después de la reunión especial del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, que se celebrará el ___ de diciembre de 2016, a fin de aumentar la colaboración entre el Comité y el Consejo con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales;

11. *Reconoce* los progresos logrados por la Oficina de Financiación del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en la labor encaminada a formular, en el marco de su mandato, un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación con miras a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para crear sistemas tributarios más eficaces y eficientes que permitan mantener los niveles deseados de inversión pública y privada y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en colaboración con otros interesados, según proceda, prosiga su labor en esta esfera y siga ampliando sus actividades, incluido el diseño de los instrumentos prácticos pertinentes, dentro del límite de los recursos existentes y en el marco de los mandatos vigentes;

12. *Destaca* la necesidad de contar con una financiación adecuada para los órganos subsidiarios del Comité de Expertos a fin de que puedan cumplir sus mandatos;

⁹ E/2015/51.

13. *Reitera*, a este respecto, el llamamiento que hizo a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, establecido por el Secretario General con el fin de complementar los recursos con cargo al presupuesto ordinario, a fin de que el Comité pueda desempeñar su mandato, entre otras cosas mediante el apoyo a una mayor participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones de los subcomités, e invita al Secretario General a redoblar sus esfuerzos en ese sentido.
